Auto I	1121
Radicado	05266-31-03-002-2011-00408-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	José Libardo Blandón Bermúdez y otros
Demandado	Fernando de Jesús villa Vélez y otros
Asunto	Corrige error aritmético acta

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

1. Se corrige el numeral 6.2 del acta del 26 de julio de 2023, en el entendido de que la letra de cambio por valor de $1.000.000 y que es objeto de dictamen, fue suscrita el 12 de agosto de 2003 y no el 12 de agosto de 2012 –art. 286 del C.G.P.-.

2. Expídase nuevamente el oficio con destino a la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, con la corrección ante enunciada, el que queda a disposición de la parte demandada para que lo retire del juzgado y diligencie.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2b682fd14b02d6e6355afa6230fc36f20735cfa3ed9eddc9c1353a64d0209f4**

Documento generado en 10/08/2023 02:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica